

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.113

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 246 de 5 de mayo de 1967, por el cual se crea el Banco del Libro.

Decreto Nº 247 de 6 de julio de 1984, por la cual se crean doce (12), escuelas primarias oficiales en la provincia de Darién.

Decreto Nº 213 de 6 de julio de 1984, por el cual se asigna el nombre de Jesús María Plá Castellanos al Primer Ciclo Secundario de Gualaca ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

Decreto Nº 221 de 6 de julio de 1984, por el cual se asciende a la Tercera Categoría la escuela Primaria Oficial la Raya de Santa María, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 246
(de 5 de mayo de 1967)

Por el cual se crea el BANCO DEL LIBRO;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO;

1. Que existe una gran escasez de libros de texto y de lectura complementaria en las escuelas oficiales tanto primarias como de nivel medio.

2. Que es deber del Estado proveer los medios necesarios para lograr una escolarización completa y adecuada de toda la población escolar.

3. Que la educación es una empresa nacional cuya responsabilidad y beneficios corresponde a la ciudadanía en general.

4. Que la Primera Dama de la República, doña Petita Saa de Robles, ha tenido la feliz iniciativa de sugerir que se funde un Banco del Libro, como institución complementaria de la educación destinada a fomentar el hábito de la buena labor y a facilitar textos a los alumnos pobres;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Banco del Libro como institución complementaria de la educación nacional

ARTICULO SEGUNDO: El Banco del Libro tendrá como finalidades básicas:

1. Proporcionar a los escolares, en calidad de préstamo, libros de texto y de lectura complementaria de modo que se logren mejores resultados en la enseñanza.

2. Ofrecer a los estudiantes las condiciones materiales requeridas para la elaboración de sus tareas en casa.

3. Orientar y dirigir a los alumnos en la confección de sus trabajos escolares en casa.

4. Proporcionar esparcimiento y salud a los estudiantes mediante la lectura recreativa de materiales escogidos de literatura infantil.

ARTICULO TERCERO: El Banco del Libro será una institución dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO: El Banco del Libro será atendido por un Director y el personal subalterno indispensable para el debido cumplimiento de sus funciones. Provisionalmente se asignan, ad-honorem, funciones de Directora a doña Teresa López Fábrega de Vallarino, Jefe de las Bibliotecas Municipales.

ARTICULO QUINTO: El Banco del Libro se organizará con el fondo de libros

existentes como producto de la campaña que desarrolló la Primera Dama de la República, en el año 1966 y con las donaciones que hagan las instituciones, nacionales, privadas e internacionales.

ARTICULO SEXTO: Toda la organización y funcionamiento del Banco del Libro será determinada mediante Resolución del Ministerio de Educación.

Parágrafo: El Director del Banco del Libro preparará en un tiempo prudencial el proyecto de Reglamento, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEPTIMO: El Banco del Libro iniciará sus labores durante el presente año escolar y sus servicios se ofrecerán inicialmente en el nivel primario. El Banco del Libro proyectará sus acción al nivel medio a medida que los recursos disponibles lo permitan.

ARTICULO OCTAVO: El Ministerio de Educación destinará una partida anual de B/. ... para el funcionamiento del Banco del Libro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROELIS

El Ministro de Educación
Carlos Sacre C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LAIS GABRIEL BOGOTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DECRETO NUMERO 247 (de 6 de julio de 1984)

Por la cual se crean doce (12) escuelas primarias oficiales en la provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en las comunidades de la provincia de Darién, que se anotan a continuación, han venido laborando escuelas primarias oficiales, cuyo funcionamiento es necesario establecer oficialmente, separándolas de los planteles de los cuales han dependido hasta ahora:

-Desde 1976, en la comunidad del Caoba, dependiente de la Escuela Cucunati, en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana.

-Desde 1977 en la comunidad de Sansón dependiente de la Escuela Metetí en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana.

-Desde 1978 las que se indican en la comunidad de Atalaya, dependiente de la Escuela Río de Jesús en el Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana.

-La comunidad de Caña Blanca, dependiente de la Escuela Chitola en el Corregimiento de Río Congo, Distrito de Chepigana.

-La comunidad de Sansoncito, dependiente de la Escuela Metetí en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana.

-La comunidad de Zapallal, dependiente de la Escuela Santa Fe en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana.

-Desde 1979 en la comunidad de Canglón dependiente de la Escuela de Metetí en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana.

--Desde el 20 de julio de 1979 en la comunidad de Barranquillita, dependiente de la Escuela Río Tupiza, en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana.

-Desde 1980 en la comunidad de Altos del Cristo, dependiente de la Escuela Santa Fe, en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana.

-Desde 1981 en la comunidad de La Moneda, una escuela dependiente de la Escuela Santa Fe, en el Corregimiento

Río Iglesias, Distrito de Chepigana.

-Desde el 14 de junio de 1982 en la comunidad de Guina, dependiente de la Escuela Pavarandó, en el Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana.

-En el mismo año en la comunidad de Santa Bárbara, dependiente de la Escuela La Reserva en el Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana.

Que los clubes de Padres de Familia y el Personal Docente de estas escuelas han solicitado su separación de las que hasta la fecha depende cada una, y que sean creadas oficialmente.

Que la Dirección Provincial de Educación de Darién realizó las investiga-

ciones pertinentes y ratifica la solicitud de segregación y creación oficial de las doce (12) escuelas primarias antes mencionadas.

Que por el hecho de que estas escuelas están funcionando, no representan alteración presupuestaria.

Que es política del Ministerio de Educación, atender las solicitudes de servicios educativos siempre que éstas se justifiquen y que se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes escuelas primarias oficiales en la provincia escolar de Darién

ESCUELA	CORREGIMIENTO	DISTRITO
Altos del Cristo	La Palma	Chepigana
Atalaya	Sambú	Chepigana
Barranquillita	Yaviza	Pinogana
Boca de Guinea	Sambú	Chepigana
Canglón	Yaviza	Pinogana
Caña Blanca	Río Congo	Chepigana
Caoba (El)	La Palma	Chepigana
Moneda (La)	Río Iglesias	Chepigana
Sansón	Yaviza	Pinogana
Sansoncito	Yaviza	Pinogana
Santa Bárbara	Río Congo	Chepigana
Zapallal	La Palma	Chepigana

CORREGIMIENTO

La Palma
Sambú
Yaviza
Sambú
Yaviza
Río Congo
La Palma
Río Iglesias
Yaviza
Yaviza
Río Congo
La Palma

DISTRITO

Chepigana
Chepigana
Pinogana
Chepigana
Pinogana
Chepigana
Chepigana
Chepigana
Pinogana
Pinogana
Pinogana
Chepigana
Chepigana

ARTICULO SEGUNDO: Estas escuelas iniciarán sus funciones a partir del año escolar de 1984

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Hecho en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil nove-

cientos ochenta y cuatro.

JORGE ILLUECA

Presidente de la República

LORENZO PALMA

Ministro de Educación, a.i.

DECRETO NUMERO 213

(de 5 de julio de 1984)

Por el cual se asigna el nombre de Jesús María Plá Castellanos al Primer Ciclo Secundario de Gualaca, ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Gualaca, Club de Padres de

Familia, personal docente y administrativo del Primer Ciclo de Gualaca, mediante notas y Resoluciones han solicitado al Ministerio de Educación, el cambio de nombre de este Centro Educativo por el de Jesús María Plá C.;

Que el Reverendo Jesús María Plá Castellanos sirvió al Ministerio de Educación como maestro de Religión en la comunidad de Gualaca durante varios años, distinguiéndose por sus virtudes personales y como cons-

tante luchador por el mejoramiento de la comunidad;

Que la solicitud de la asignación del nombre del Reverendo Jesús María Plá Castellanos al Primer Ciclo de Gualaca, está justificada con el testimonio de la comunidad, ya que fue pionero de varias obras sociales en la comunidad y persona digna de aprecio y respeto;

Que la Dirección Provincial de Edu-

cación de Chiriquí y la Dirección General de Educación Profesional y Técnica respaldan la solicitud;

Que es política del Ministerio de Educación honrar la memoria de personas meritorias asignando su nombre a centros educativos.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asignase el nombre de Jesús María Plá C., al Primer Ciclo de Gualaca ubicado en el

Corregimiento Cahecara del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ENRIQUE ILLUECA S.
Presidente de la República

LORENZO PALMA C.
Ministro de Educación a.i.

DECRETO NUMERO 221 (de 3 de julio de 1984)

Por el cual se asciende a la Tercera Categoría la Escuela Primaria Oficial La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 6 de 10. de noviembre de 1978, establece las categorías de las escuelas oficiales de la República, de conformidad con el nú-

mero de maestros de grado que laboran en las mismas;

Que la escuela de La Raya de Santa María cuenta en la actualidad con 8 maestros de grado y una matrícula de 182 alumnos;

Que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Enseñanza y la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza, previo estudio de la organización escolar de la mencionada escuela, comprobó que el ascenso procede.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Ascendase a la

Tercera Categoría la Escuela Primaria Oficial de La Raya de Santa María, ubicada en el Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

LORENZO PALMA C.,
Ministro de Educación, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, informamos que, en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA NUEVO CHARLI, ubicado en Calle 6 y Avenida Justo Arosemena No. 8075, Colón.

TOM WAI CHARN
Céd. No. N-15-14
Propietario

Dado en la ciudad de Colón a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-504209

(2da. publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio AVISO al público que mediante Escritura No. 574 de 23/7/84 expedida por la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, compre el establecimiento comercial denominado CA-SA MOISES, ubicado en la Calle 12

Ave. José Dgo. de Obaldía No. 3027 Colón al señor LUIS ANTONIO LEE, con cédula No. 3-67-832.

L-504316

(2da. publicación)

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado el negocio denominado "BODEGA ELIXER", con Escritura Pública No. 16 de la Notaría Segunda de Colón, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 13, Casa No. 12-183, Colón.

Lucas Delgado Herrera
C. C. 3-117-576

L-086857

(2da. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Licdo. JOSE A. DE GRACIA Z., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. contra ERNESTO HARATS y ANAGOLDENBERG DE HARATS, se ha señalado el día 24 de agosto para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la finca No. 9825 inscrita al rollo 9 complementario, documento 1, asiento 1 de la sección de propiedad horizontal, provincia de Panamá, propiedad del demandado la cual se describe detalladamente a continuación:

"Finca No. 9825 inscrita al rollo 9 complementario, documento 1, asiento 1 de la sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá consiste en un apartamento distinguido con el número 7-A del Edificio TAMANACO situado en el corregimiento de San Francisco, Linderos: Norte, Sur y Este resto libre de la finca; Oeste ascensor, un vestíbulo de ascensores, escalera y departamento 7-B a 12-B y 14-B a 24-B.-Superficie 238 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados Valor Registrado B/ 150.000,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 144.552,47 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo

establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde ese día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 31 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984).

El Alguacil Ejecutor
Licdo. José A. De Gracia Z.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 25 de julio de 1984.
JOSE A. DE GRACIA.
SECRETARIO.

L 066620
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, en contra de Rafael Angel Lloyd De Mercado y Egbert Bryan, se ha señalado para el día 31 de agosto de 1984, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca 1914, inscrita al tomo 59, de la Sección de Propiedad Horizontal, y consiste en un apartamento de fundaciones de Hormigón, reformado con acero paredes de bloques de concreto, pisos de mosaicos y techo de concreto, distinguido con Inmueble No. 406E ubicado en la tercera planta alta del Edificio E situado en la Urbanización del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto No. 304-B en dirección Nor-este, se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 310-B de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden un metro 20 centímetros hasta llegar al punto No. 311-B de este punto girando 90 grados en dirección Nor-este, se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 312-B; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 313-B; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 5 metros 10 centímetros hasta llegar al punto No. 314-B; de este punto y girando en 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 315-B; de este punto y girando 90 grados

en dirección Sureste, se miden 3 metros; hasta llegar al punto No. 316-B; de este punto girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 2 metros 40 centímetros hasta llegar al punto No. 317-B; este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 5 centímetros hasta llegar al punto No. 305-B; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 7 metros 90 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 304-B. LINDEROS: Noroeste, con espacio aéreo; Noroeste apartamento No. 404-E; Noroeste, espacio aéreo y vestíbulo; Suroeste, vestíbulo y apartamento 408-E. SUPERFICIE: 74 metros con 80 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: a) Reglamento de Copropiedad; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas S.A. por la suma de B/10.573.00"

Servirá de base del remate la suma de B/10.896.45 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente consignar en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría el presente aviso y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy 11 de julio de 1984.

(Fdo) A. RODRIGUEZ C.
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMÁ, RAMO CIVIL EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-078929
(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 200

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. contra ZEEVY MOGILEVSKI e IVETTE ZEBEDE, DE MOGILEVSKI, se ha señalado el día 30 de agosto de 1984, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"FINCA" No. 4249, inscrita en el tomo

91F.H. folio 159, de la sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de The Chase Manhattan Bank por la suma de B/ 59.000.00. Que consiste en: apartamento distinguido con el No. 6 ubicado en la 5a. Planta Alta del Edificio Tiquiyoli, situado en calle José Martí, de la Urbanización El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, espacio libre sobre resto libre del lote no construido; Sur, espacio libre sobre área de uso común Vía de Acceso a los estacionamientos; Este, espacio libre sobre resto libre del lote no construido; Oeste, con espacio libre sobre área de uso común, estacionamiento; arriba, colinda con el apartamento 7; y abajo, con el apartamento 5. MEDIDAS: Norte, mide 2 metros 50 centímetros más 10 centímetros 60 centímetros más 6 centímetros 5 centímetros más 12 centímetros 60 centímetros; Este, 1 metro 20 centímetros más 5 metros 20, más 11 metros 60 centímetros Oeste; 11 metros 60 centímetros más 1 metro 20 centímetros. SUPERFICIE: 358 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. Que esta finca tiene un valor registrado de B/ 70.000.00, la misma es de propiedad de ZEEVY MOGILEVSKI e IVETTE ZEBEDE DE MOGILEVSKI".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 52.947.67 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo) GUILLERMO MORON A.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de julio de 1984.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL.
L 068614
(Única Publicación).

LICITACIONES:

**PLAN JUAN DEMOSTENES
AROSEMENA
PROGRAMA MIVI-BANCO MUNDIAL
LICITACION PUBLICA
MIVI No. 2-84**

Hasta las 10:00 a.m. del día 8 de agosto de 1984, se se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del 3er. piso del Ministerio de Vivienda, ubicado en el Marañón en la Calle 12 de Octubre y Calle 16 Este bis, para la construcción de los Edificios M-41A y M-41C, de la ciudad de Colón localizados en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del Préstamo Número 1878 Pan del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Para ser aceptada la propuesta, se debe presentar en dos sobres cerrados conteniendo la documentación requerida conforme a las Cartas propuestas No. 1 y No. 2 que se incluyen en las especificaciones. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre de Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las especificaciones y conforme con todas las disposiciones legales vigentes.

A partir del día 23 de julio de 1984, el juego de planos y especificaciones podrá obtenerse en la Dirección del Plan Juan Demóstenes Arosemena, Ministerio de Vivienda, entrepiso, los días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/80,00 no reembolsable, por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o por cheque Certificado girado a favor del Ministerio de Vivienda.

PROF. ZIA ELENA LEE
Ministra de Vivienda

Panamá, 16 de julio de 1984

**MINISTERIO DE VIVIENDA
PLAN JUAN DEMOSTENES
AROSEMENA
PROGRAMA MIVI-BANCO MUNDIAL
LICITACION PUBLICA
MIVI No. 3 - 84**

Hasta las 10:00 a.m. del día 10 de agosto de 1984, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del 3er. piso del Ministerio de Vivienda, ubicado en el Marañón en la Calle 12 de Octubre y Calle 16 Este bis, para la construcción de los Edificios M-29 y M-67 de la ciudad de Colón, localizados en los Corregimientos de Barrio Sur y Barrio Norte, respectivamente Distrito y Provincia de Colón.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte

del Préstamo número 1878 Pan del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Para ser aceptada la propuesta, se debe presentar en dos sobres cerrados conteniendo la documentación requerida conforme a las Cartas propuestas No. 1 y No. 2 que se incluyen en las especificaciones. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre de Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las especificaciones y conforme con todas las disposiciones legales vigentes.

A partir del día 25 de julio de 1984 el juego de planos y especificaciones podrá obtenerse en la Dirección del Plan Juan Demóstenes Arosemena, Ministerio de Vivienda, entrepiso, los días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., previo depósito de B/80,00, no reembolsable, por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o por cheque Certificado girado a favor del Ministerio de Vivienda.

PROF. ZIA ELENA LEE
Ministra de Vivienda.

Panamá, 16 de julio de 1984

**INST. MUNDO DE RECONSTRUCCION
IDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
VENTA No. 6-84**
87,000 LIBRAS DE COBRE
352,000 LIBRAS DE ALUMINIO
24,000 LIBRAS DE COBRE DE
TRANSFORMADORES
10,000 LIBRAS DE ALUMINIO DE
TRANSFORMADORES
19,000 LIBRAS DE PLOMO DE COBRE

AVISO

Hasta el día 31 de julio de 1984, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en la Dirección de Servicios Generales de la Institución, por la venta aproximada de 87,000 Libras de Cobre; 352,000 Libras de Aluminio; 24,000 Libras de Cobre de Transformadores; 10,000 Libras de Aluminio de Transformadores y 19,000 Libras de Plomo con Cobre.

Este material se encuentra ubicado en los diferentes centros de trabajo y el proponente ganador deberá verificar pesaje, recoger (cargas y descargar), limpiar y transportar el material en los lugares mencionados por su propia cuenta, el cual deberá iniciar dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de la notificación oficial de la adjudicación definitiva.

Los Proponentes interesados deberán presentar en sus ofertas un depósito de Garantía que cubra un diez por ciento (10%) del total de las mismas, la cual debe ser válida hasta el retiro de los materiales en el sitio.

Los pliegos y especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas de la Direc-

ción de Servicios Generales, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las Calle 23 y 27 Este, Edificio Polt, 2da. Piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Esta Venta se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

ING. JOSE L. BLANDON C.
DIRECTOR GENERAL

TUTELAR DE MENORES

EDICTO No. 31 S.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA DEL CARMEN ARRIETA ROELO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda y Crianza que promueve NARCISO ZUNIGA NAVAS y en favor de los menores MARISSA DEL CARMEN y JOSE ALFONSO JANDRO ZUNIGA ARRIETA.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.
LICDA. YOLANDA JURADO DE VARGAS

JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES
LICDO. ERNESTO S. SELLES A.
SECRETARIO GENERAL
(Única Publicación)
L 0668223

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al ausente, señor DISEÑERO GERARDO GONZALEZ CEDEÑO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA CRIANZA Y EDUCACION, presentado por MELVA QUINTERO JUSTAVINO y en favor de la menor IVONE GONZALEZ QUINTERO. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su

terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario Genral.

L 066669
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FABIOLA CUADRA DE BENNETT (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de FABIOLA CUADRA DE BENNETT (Q.E.P.D.) desde el día 3 de julio de 1983, fecha de su Defunción; y

B) Es heredero de la causante en su condición de hermano de la causante MARCIAL CUADRA ARAUZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como aporte al Señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial".

Cópiese y notifíquese, Licda. Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, La Secretaria (fdo) Lidia A. de Ramas".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de julio de 1984.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria

L-070796
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de QUITIN GONZALEZ NUÑEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

1. Se encuentra abierta la sucesión intestada de QUITIN GONZALEZ NUÑEZ (Q.E.P.D.) desde el día 12 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

2. Es heredera del causante en su condición de esposa la señora LIDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún legítimo en él.

2. Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. ANTONIO GONZALEZ, como apoderado de la parte interesada en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) La Juez Licda. Zoila R. Esquivel --(fdo) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de julio de 1984.

(fdo) LICDA. ZOILA ROSA
ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA

L-070802
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce al público,

HACE SABER:

Que GRACIELA NIETO DE GALLARDO, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1967, de oficios de hogar, de esta vecindad, portadora de la cédula de identidad personal número dosnoventa y seis quinientos treinta y cua-

tro (2-96-534), ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en la ciudad de Aguadulce y que se describe como sigue, según el Plano No. 1-20634 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 14 de marzo de 1973, así: -Del punto uno al punto dos, con rumbo N64o15'W Colinda con Calle La Loma del Pájaro y mide 14.30 mts. del punto dos al tres, con rumbo S22o. 27'W colinda con José Angel De Gracia y mide 29.32 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S62o30'E colinda con Emilio Martínez Tapia y mide 12.70 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo No. 25o34'E colinda con José Angel Conte y mide 29.95 mts. Dicho lote de terreno tiene un área superficial de: CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (401.30 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y la Gaceta Oficial. Aguadulce, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,
(Fdo). RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaria,
(fdo).
ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso).
Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía
L 070941
(Única Publicación)

COMPRVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Yo, Juan Galindo Janeiro, con cédula de identidad personal No. 9-339 para los fines legales pertinentes y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al Público en general informo que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Mueblería y Joyería El Puerto Libre" a la sociedad anónima denominada Créditos Puerto Libre, S.A., según consta en la Escritura Pública respectiva otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá---Panamá, 1o de agosto de 1984

JUAN GALINDO JANEIRO

Céd. No. 9-339

L-066832
1o publicación

CERTIFICA**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que el Lcdo. DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS en representación de la Firma Toranzo ZUNIGA, PRECIADO Y ORTIZ DE ZEVALLOS, apoderados del señor MARIO GUARDIA JAEN, solicita la Anulación y Reposición de los Certificados de la Sociedad denominada "MINERAL BASICO, S.A." en español y en inglés "BASIC MINERAL CORPORATION" y que a continuación se describen así:

- 1- Certificado No. 16 del 10 de abril de 1970 por 375 acciones al portador
- 2- Certificado No. 17 del 10 de abril de 1970 por 375 acciones al portador.

3- Certificado No. 19 del 15 de abril de 1970 por 750 acciones al portador

Para los efectos del artículo 864 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de julio de 1984 a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Fdo.
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito. -

Fdo.
Licda A. de Ramas
La Secretaria. -

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGAPITO GONZALEZ CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
.....el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de AGAPITO GONZALEZ CASTILLO (q.e.p.d.), desde el día 21 de junio de 1983, fecha de

su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa FLOR MARIA MIRANDA GARCIA VIUDA DE GONZALEZ con céd. PE-1-2-33 y sus hijos OSVALDO ENRIQUE GONZALEZ MIRANDA con cédula 8-184-537 y ROGELIO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA con cédula 8-382-549.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese

EL JUEZ,

(FDO) LIC. CARLOS STRAN CASTRELLON

(FDO) EDGAR UGARTE J. SRIO.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAN CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

SECRETARIO

L-070403

(única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas
EDICTO No. L-148-84
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que la señora GUILLERMINA CASTILLO DE SUENGAS, vecino del corregimiento de San pablo distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal número 9-184-686, ha solicitado a la Reforma Agraria me-

dante solicitud No. 9-1934 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 17 has. - 0027.61 M2. (1ra. Parcela); 8 has. - 7872.63 M2. 2da. parcela y 3a. parcela, ubicadas en La Montaña corregimiento de Boró distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:
PARCELA #1: 17 has. - 0027.61 M2.
NORTE: Terrenos de Lorenzo González;
SUR: Terrenos de León Pérez, Celestino Abrego;
ESTE: Terrenos de Lorenzo González, Severo Castillo, José del Carmen Castillo, Audas Castillo,

OESTE: Camino de Paso Real a El Alto de Gunzal,
PARCELA #2: 8 has. - 7, 672.63 M2.
NORTE: Terrenos de Eliaco Castillo Otero;
SUR: Camino de Boró a El Alto de Gunzal;
ESTE: Camino de Alto de Gunzal- Paso Real; y
OESTE: Terrenos de David Jiménez Jr, Severo Martínez Castillo,
PARCELA #3:
NORTE:
SUR:
ESTE:
OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distri-

to de La Mesa o en el de la corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
RENEIRA R. DE NUÑEZ
Secretaria - Ad Hoc.

REMATES:**SEGUNDO AVISO DE REMATE**

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra FATEX, S.A. y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra FATEX, S.A. y OTROS, se ha señalado el día veinte (20) de agosto de 1984, para que tenga lugar el Segundo Remate de los bienes dados en garantía que a continuación se describen:

Una (1) máquina de costura industrial, tipo candelilla marca ROCKWELL-RIMOLDI 27" modelo 127-001CD-08, accionada por motor eléctrico de 1/2 HP con su mesa y demás accesorios Serie 627878

B/L 512.00

Dos (2) máquinas de costura industrial, tipo candelilla marca ROCKWELL-RIMOLDI (Unión Especial) 27" modelo 127-00-1CD-01, accionadas por motor eléctrico de 1/2 HP con sus mesas y demás accesorios Serie No. 627746, 628733

E/3,040.00

Dos (2) máquinas de costura industrial, tipo plana marca SINGER mod. 20U profesional, accionadas por motor eléctrico de 1/2 HP con su mesa y demás accesorios serie TD720925

B/725.00

Tres (1) máquinas de costura industrial, tipo cosedora de elásticos, marca ROCKWELL-RIMOLDI 63" de dos agujas modelo 261-2DR-25 accionadas por motor eléctrico de 1/2 HP con sus mesas y demás accesorios Serie No. 649414, 646443

B/5,945.00

Una (1) máquina de cortar tela, marca UNIVERSAL CO-MET.

B/750.00

VALOR TOTAL B/L 1,957.00

Servirá de base para el Remate la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 93/100 (B/19,636.93) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se

escucharán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo Aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo, se hará nuevo Remate sin necesidad de nuevo anuncio, el día siguiente del Segundo Remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. DE GARUZ

Secretaria en

Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 26 de julio de 1984.

ELIDA P. DE GARUZ

Secretaria

AVISO DE REMATE

Ida Bafz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Eustacio Chichaco Pérez y Alma Edith Esclopis de Chichaco, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Eustacio Chichaco Pérez y Edith Esclopis de Chichaco, se ha señalado el día 20 de agosto de 1984, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble, que a continuación se detalla:

"Finca No. 50.542, inscrita al folio 282 del tomo 1192 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en Lote de terreno situado en el Barrio de Balboa, de la Población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, LINDEROS. Norte, Emilia de Ray: Sur, Nelly de Morán; Este, Calle El Girasol; y por el Oeste, Marcelia de Rangel. Medidas: Partiendo del punto No. 1 que dista 7 metros 50 centímetros del eje de la Calle El Girasol, con rumbo Sur, 32 grados 25 minutos Oeste, a una distancia de 10 metros 00 centímetros, se encuentra el No. 2. Del punto No. 2 con rumbo Norte 60 grados 35 minutos esta, a una distancia de 32 metros 80 centímetros, se encuentra el punto No. 3. Del punto No. 3 con rumbo Norte 28 grados 45 minutos Este, a una distancia de 10 metros 05 centímetros, se encuentra el punto No. 4. Por último del punto No. 4 con rumbo Sur, 60 grados 20 minutos. Este a una distancia de 33 metros 48 centímetros, se encuentra el punto No. 1 con el cual se cierra el polígono. SUPERFICIE: 332 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el Remate la suma de trece mil ciento once balboas con treinta y tres centésimos (B/13,111.33) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las dos terceras partes de esta cantidad.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.), de la tarde del día que se señala para la

subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 37 de la ley No. 17 del 8 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco días (5) de la fecha de la fijación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley. (Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

IDA BAIZ

Secretaria en funciones

de Alguacil Ejecutor

Certifico que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 25 de julio de 1984.

IDA BAIZ

Secretaria en funciones

de Alguacil Ejecutor